

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

NOVIEMBRE 2017

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

- Investigación previa

- Resultados del taller de enfoque estratégico y mapa de riesgos

- 1.- Eje 1 Auditoría, Control y Evaluación.

- 2.- Eje 2 Legalidad

- 3.- Eje 3 Mejora de la Gestión y optimización de Recursos

- 4.- Eje 4 Transversal

- 5.- Otras Actividades

- Anexos.

INVESTIGACIÓN PREVIA

La Contraloría General del Estado forma parte del Eje Rector 5 “San Luis con Buen Gobierno”, y en cumplimiento a las vertientes definidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 -2021, el Órgano Interno de Control de la misma define las actividades de su Programa de Trabajo.

La Contraloría General del Estado como Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan el Art. 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Ordenes del Gobernador del Estado. Ejecuta sus programas de acuerdo a sus atribuciones y con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Se creó un Órgano de Control del Gobierno del estado para vigilar a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de salvaguardar los recursos con que cuenta el Gobierno, así como garantizar la veracidad y confiabilidad de la información que en éstas se genere.

A partir del 1° de junio de 1984, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto N°. 379 con el que se crea la Dirección General de Contraloría, la cual dependería del Gobernador del Estado.

Posteriormente, el 15 de enero de 1992 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la Dirección General de Contraloría cambia de rango a Secretaría de la Contraloría del Estado.

El día 12 de agosto de 1993 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante Decreto 722, la modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y la Secretaría de la Contraloría del Estado cambia a Coordinación General de Contraloría del Estado quedando adscrita al Despacho del Ejecutivo nuevamente. Con este nuevo Decreto se crean las Contralorías Internas en cada Dependencia y en las Entidades que se estime conveniente, quienes serán dependientes de la misma Coordinación General de Contraloría del Estado, además se faculta a la Coordinación General de Contraloría, proponer al Ejecutivo el Reglamento Interior de la misma Coordinación y, en su caso, su reforma para su aprobación y publicación.

El 7 de abril de 1997 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 786, mediante el cual se modifica el aparato administrativo del Poder Ejecutivo del Estado y cambia la Coordinación General de Contraloría del Estado a Coordinación General de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

El 24 de octubre de 1997 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado mediante Decreto 7; La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y la anterior Coordinación General de Contraloría y Desarrollo Administrativo cambia para convertirse en la actual

Contraloría General del Estado. Esta vez quedan delimitadas sus atribuciones al ámbito de Control Interno de la gestión pública y se le retiran las atribuciones de la modernización administrativa de la Administración Pública quedando a cargo Poder Ejecutivo a través de sus áreas de apoyo directo.

El 17 de diciembre de 2002 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en edición extraordinaria el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado con el objeto de que el Órgano de Control sea actualizado, eficiente y sobre todo, regulado por un marco legal autorizado, para formalizar tareas y funciones que no podían realizarse de facto.

El 16 de enero del 2007 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en edición extraordinaria las reformas al Reglamento Interior.

Finalmente el 31 de Agosto del 2017 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en edición extraordinaria el nuevo Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

Actualmente la estructura orgánica de la Contraloría General del Estado es la siguiente:

- 1) El Contralor General del Estado
 - Secretaria Particular
 - Órgano Interno de Control
 - Dirección de Planeación y Evaluación
 - Dirección Administrativa
 - Subdirección de Informática y Sistemas
 - Unidad de Transparencia
- 2) La Dirección General de Control y Auditoría integrada por:
 - Dirección de Auditoría de la Gestión Pública
 - Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública
 - Dirección de Control de Gestión y Seguimiento
- 3) La Dirección General de Legalidad e Integridad Pública integrada por:
 - Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas
 - Dirección de Responsabilidades y Ética Pública
 - Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial
- 4) La Dirección General de Gobierno Abierto integrada por:
 - Dirección de Contraloría Social y Participación Ciudadana
 - Dirección de Innovación y Política Digital
 - Dirección de Apertura Gubernamental
- 5) La Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarias:
 - Visitador

Atribuciones de la Contraloría General del Estado.

Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

- I. Desarrollar y coordinar el Sistema Estatal de Control de la administración pública estatal;
- II. Establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de control, fiscalización y auditoría que deban observar las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- III. Vigilar la correcta aplicación de las leyes de ingresos y del presupuesto de egresos del Estado;
- IV. Establecer en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado, las bases generales para la práctica de revisiones y auditorías en la administración pública estatal y llevar a cabo las que se requieran;
- V. Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de deuda pública y de manejo de fondos y valores;
- VI. Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, adquisiciones, obra pública, servicios, deuda, sistema de registro y contabilidad, personal, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ejecutivo del Estado;
- VII. Coordinar acciones y, en su caso, celebrar convenios con la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado para el cumplimiento de sus funciones.;
- VIII. Intervenir en los convenios de concertación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de la Federación y con las Contralorías Municipales en relación a recursos federales, así como vigilar su ejecución y cumplimiento.;
- IX. Informar a la ciudadanía, y publicar en el Periódico Oficial del Estado, por lo menos una vez al año, el resultado final de la evaluación, fiscalización y auditoría de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de la recepción, seguimiento y avance o resolución de los asuntos a que se refiere la fracción XI de este artículo.;
- X. Recibir, registrar, verificar, e investigar las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del Ejecutivo, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.;

XI. Atender las quejas y denuncias que presente la ciudadanía derivadas de las actuaciones de los servidores públicos del Ejecutivo del Estado;

XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o delitos, aplicando las sanciones que correspondan en los términos que las leyes señalen y, en su caso, presentar las denuncias y querrelas en nombre del Estado y ante las autoridades competentes;

XIII. Fiscalizar la obra pública federal programada para el Estado, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo de la Federación.;

XIV. Apoyara los Ayuntamientos en la implantación de sistemas y órganos de control y evaluación municipal, coordinadamente con la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado.;

XV. Inspeccionar y vigilar la aplicación de los subsidios y fondos que el Estado otorgue a los municipios, dependencias y entidades de la administración pública estatal.;

XVI. Intervenir, en coordinación con la Oficialía Mayor, en la entrega y recepción de las oficinas de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, elaborando el inventario que deba levantarse en cada caso y verificando la exactitud del que presente cada titular.;

XVII. Auxiliar a las dependencias y entidades de la administración pública en el establecimiento de sistemas para la prevención de irregularidades en los procesos administrativos y para el diseño de sistemas de control.;

XVIII. Normar, coordinar y evaluar el desempeño de las contralorías internas de cada una de las dependencias, así como en aquellas entidades en las que se estime conveniente su implantación.;

XIX. Vigilar la existencia y desempeño de comisarios en los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública estatal.;

XX. Designara los auditores externos de las entidades de la administración pública paraestatal y controlar sus actividades; y;

XXI. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

Normatividad Aplicable

Los ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación del Órgano Interno de Control de la Contraloría General del Estado son las siguientes:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- La Constitución Política de San Luis Potosí;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de S.L.P.;
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de S.L.P.
- Ley de Ingresos del Estado;
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de los Trabajadores al servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí;
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado;
- Ley Federal de Derechos;
- Ley de Archivos del Estado;
- Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí;
- Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado.
- Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Acuerdo de Coordinación Especial para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal.
- Acuerdo para la disciplina del Gasto Público y Fortalecimiento de la inversión para el desarrollo.
- Acuerdos y convenios de coordinación entre el Ejecutivo Estatal y el Federal en materia de control y vigilancia de los Recursos Públicos;
- Acuerdo Administrativo que establece las Normas Generales de control interno para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí;

- Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar; provenientes del derecho establecido en el art. 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas;
- Reglamento interior de la Contraloría General del Estado;
- Manual de Organización y de Procedimientos.

Misión del Órgano Interno de Control

“Desarrollar, establecer y operar las acciones que permitan controlar y vigilar las Unidades Administrativas, para ser un Órgano de Control Eficiente, Transparente, Incluyente, Honesto y Austero mediante el adecuado control y la evaluación oportuna.”

Visión del Órgano Interno de Control

“Ser una unidad administrativa reconocida por el profesionalismo de su personal, mediante instrumentos de control y fiscalización para el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos, para fortalecer la Administración Pública Estatal, consolidando la confianza de la sociedad en el gobierno.

RESULTADOS DEL TALLER DE ENFOQUE ESTRATÉGICO Y MAPA DE RIESGOS

Los resultados del Taller de enfoque estratégico y el mapa de riesgos se presentan en documentación anexa al presente. En el Taller de enfoque estratégico se definieron los riesgos y se mencionan las estrategias con las que se atenderán los mismos de manera que se reduzcan o eliminen.

1) EJE 1 AUDITORIA, CONTROL Y EVALUACIÓN

1.1 Auditoría

Se presenta el listado de auditorías a realizar

No.	Descripción de la Revisión	Objetivo General	Alcance
A	Auditoría Financiera		
1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.- Revisar los recursos Federales ejercidos en el desarrollo de sus responsabilidades (5 al millar) del periodo Octubre-Diciembre 2017.	Revisar el Adecuado y oportuno registro de las operaciones financieras, cerciorarse de la razonabilidad de los Estados financieros y determinar si la información financiera producida es útil, oportuna y acertada para una adecuada toma de decisiones.	Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el art. 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas durante el periodo Octubre–Diciembre 2017.

2	<p>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.- Revisar los recursos Federales ejercidos en el desarrollo de sus responsabilidades (5 al millar) por el periodo Enero-Mayo 2018.</p>	<p>Revisar el Adecuado y oportuno registro de las operaciones financieras, cerciorarse de la razonabilidad de los Estados financieros y determinar si la información financiera producida es útil, oportuna y acertada para una adecuada toma de decisiones.</p>	<p>Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el art. 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas durante el periodo Enero-Mayo 2018.</p>
B	Auditorías de Desempeño		
1	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO ABIERTO.- Revisión, examen y evaluación del desempeño conforme al avance en los Programas de Trabajo 2018</p>	<p>Revisar, examinar y evaluar el grado de cercanía o desviación en la obtención de metas y objetivos establecidos y de la efectividad de los logros obtenidos en su programa anual 2018.</p>	<p>Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme al Manual de Procedimientos y Programa Anual de Trabajo 2018 del Área Auditada.</p>
2	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD E INTEGRIDAD PÚBLICA.- Revisión, examen y evaluación del desempeño conforme al avance en los Programas de Trabajo 2018</p>	<p>Revisar, examinar y evaluar el grado de cercanía o desviación en la obtención de metas y objetivos establecidos y de la efectividad de los logros obtenidos en su programa anual 2018.</p>	<p>Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme al Manual de Procedimientos y Programa Anual de Trabajo 2018 del Área Auditada.</p>
3	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA.- Revisión, examen y evaluación del desempeño conforme al avance en los Programas de Trabajo 2018</p>	<p>Revisar, examinar y evaluar el grado de cercanía o desviación en la obtención de metas y objetivos establecidos y de la efectividad de los logros obtenidos en su programa anual 2018.</p>	<p>Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme al Manual de Procedimientos y Programa Anual de Trabajo 2018 del Área Auditada.</p>

4	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANOS INTERNOS DE CONTROL Y COMISARIAS.- Revisión, examen y evaluación del desempeño conforme al avance en los Programas de Trabajo 2018	Revisar, examinar y evaluar el grado de cercanía o desviación en la obtención de metas y objetivos establecidos y de la efectividad de los logros obtenidos en su programa anual 2018.	Con fundamento en las atribuciones del Órgano Interno de Control y en base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, conforme al Manual de Procedimientos y Programa Anual de Trabajo 2018 del Área Auditada.
C	Auditorías de Cumplimiento		
1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (RECURSOS MATERIALES).- Verificar la existencia, custodia, control, conservación y registro de los recursos materiales asignados a la Contraloría General del Estado	Verificar la existencia, custodia, control, conservación y registro de los recursos materiales asignados a la Contraloría General del Estado y constatar que el área responsable de cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 4 Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo
2	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y OBRA PÚBLICA.- Verificación del cumplimiento a los procesos para la obtención del Registro Estatal Único de Contratistas (REUC)	Verificar y constatar el cumplimiento a los procesos para la expedición del Registro Estatal Único de Contratistas conforme a la Normatividad Aplicable.	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
3	DISCIPLINA DEL GASTO.- Verificar el cumplimiento del Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo.	Verificar y constatar el cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 4 Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo

4	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- Verificación del cumplimiento a los procesos y a la normatividad aplicable	Verificar y constatar el cumplimiento a los procesos para el cumplimiento de la Normatividad en relación a la Transparencia.	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
---	--	--	---

1.2 Seguimiento:

Se le dará seguimiento a las observaciones pendientes de solventar.

1.3 Control interno:

No.	Descripción	Objetivo General	Alcance
1	CONTROL INTERNO.- Evaluaciones semestrales al Programa de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.	Verificar que se cumpla lo establecido en la Normatividad, evaluar y comprobar la existencia, el nivel de desarrollo y el grado de avance que tiene la implementación de las normas generales de control interno.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
2	CONTROL INTERNO.- Evaluación al Informe Anual del Programa de Trabajo de Control Interno	Verificar que se cumpla lo establecido en la Normatividad, evaluar y comprobar la existencia, el nivel de desarrollo y el grado de avance que tiene la implementación de las normas generales de control interno.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
3	CONTROL INTERNO.- Difusión de Normatividad	Difundir las disposiciones de control interno que incidan en el desarrollo de labores de la Contraloría General del Estado	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

1.4 Evaluación de la Gestión Gubernamental:

No.	Descripción	Objetivo General	Alcance
1	ARTICULO 79 LPRH.- Evaluaciones Trimestrales. Análisis y seguimiento de la ejecución del presupuesto.	Evaluar los resultados de ejecución de los programas y presupuestos	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2	PLANEACIÓN.- Solicitud y Verificación de la programación de sus actividades en las áreas de la Contraloría.	Asegurar que las Unidades Administrativas de la Contraloría realicen sus Programas de Trabajo Anual autorizados.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
3	MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.- Verificación de la Actualización de Manuales.	Verificar la actualización de Manuales de Organización y Procedimientos de las Unidades administrativas conforme a nuevas atribuciones.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
4	ARTÍCULO 44 QUATER DE LA LOAPE	Entrega de informe al Contralor General del Estado en cumplimiento al art. 44 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

2) EJE 2 LEGALIDAD

2.1 Quejas y Denuncias:

No se tienen quejas y denuncias pendientes de atender.

No.	Descripción	Objetivo General	Alcance
1	QUEJAS Y DENUNCIAS.- Recepción y seguimiento.	Resolver y darle tramite a las quejas y denuncias recibidas	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción II inciso e) del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

2.2 Responsabilidades administrativas:

Seguimiento al Procedimiento de Responsabilidades N° CI-PRA-001/2016

No.	Descripción	Objetivo General	Alcance
1	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.- Investigar y resolver los procedimientos que sean de la competencia.	Investigar y resolver procedimientos administrativos disciplinarios que sean de su competencia, e informar de ello al Contralor General del Estado para que en su caso imponga sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

2.3 Políticas en contrataciones públicas:

No aplica

2.4 Declaración patrimonial, de intereses y fiscal:

No.	Descripción	Objetivo General	Alcance
1	DECLARACIONES.- Promoción de cumplimiento.	Realizar la promoción de la presentación oportuna de las declaraciones de interés, fiscales y de situación patrimonial de los Servidores Públicos de la Contraloría	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción II inciso c) del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

3) EJE 3 MEJORA DE LA GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

3.1 Mejora de la Gestión:

No.	Descripción	Objetivo General	Alcance
1	COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.- Instalación	Instalar el Comité de control y desempeño Institucional, promover su funcionamiento y supervisar el cumplimiento de sus metas y objetivos.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

3.2 Optimización de recursos humanos, materiales y financieros:

No.	Descripción	Objetivo General	Alcance
1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (RECURSOS MATERIALES).- Verificar la existencia, custodia, control, conservación y registro de los recursos materiales asignados a la Contraloría General del Estado	Verificar la existencia, custodia, control, conservación y registro de los recursos materiales asignados a la Contraloría General del Estado y constatar que el área responsable dé cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 4 Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo

2	DISCIPLINA DEL GASTO.- Verificar el cumplimiento del Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo.	Verificar y constatar el cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 4 Acuerdo para la disciplina del gasto público y fortalecimiento de la inversión para el desarrollo
---	--	--	---

4) EJE 4 TRANSVERSAL

4.1 Transparencia y Gobierno Abierto:

No.	Descripción	Objetivo General	Alcance
1	TRANSPARENCIA.- Cuestionario de uso de transparencia focalizada.	Aplicación del cuestionario de transparencia focalizada (3 veces, Enero, Junio y Noviembre) y generar las recomendaciones correspondientes.	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.
2	TRANSPARENCIA.- Cumplimiento cuantitativo y cualitativo de la plataforma de transparencia.	Revisión mensual del cumplimiento de la plataforma de transparencia.	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.
3	GOBIERNO ABIERTO.- Difusión, seguimiento y promoción de Gobierno Abierto.	Realizar la difusión para el modelo de un gobierno abierto, dar seguimiento a los compromisos de gobierno abierto	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

4.2 Ética y prevención de conflictos de interés

No.	Descripción	Objetivo General	Alcance
1	CODIGO DE CONDUCTA.- Difusión	Difundir el “código de conducta para los servidores públicos del gobierno del Estado de SLP”	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.
2	ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE INTEGRIDAD, LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA LA CREACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.- Difusión	Difundir el Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para la Creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en el Poder Ejecutivo del Estado.	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.
3	COMITÉ DE ÉTICA.- Supervisión del desempeño	Supervisar el desempeño del Comité de ética de la dependencia o entidad en base a los asuntos pendientes de atender, número de sesiones, compromisos establecidos.	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

4.3 Archivo General

No.	Descripción	Objetivo General	Alcance
1	ARCHIVO.- Seguimiento al apego a la Normatividad Archivística.	Verificar la existencia del cuadro general de clasificación archivística y del catálogo de disposición documental.	Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

5) OTRAS ACTIVIDADES

No.	Descripción	Objetivo General	Alcance
1	PROGRAMA DE TRABAJO.- Elaboración del Programa Anual de Auditoría del siguiente año.	Elaborar con oportunidad y presentar previo al término del ejercicio el Programa Anual de Auditoría del siguiente año.	
2	CURSOS, DIPLOMADOS Y CAPACITACIONES.- Asistencia a cursos, diplomados y/o capacitaciones.	Asistir a cursos, diplomados y/o capacitaciones y lograr la capacitación adecuada.	
3	COMISIONES POR INSTRUCCIÓN DEL TITULAR.- Asistir y dar cumplimiento a los acuerdos de las reuniones.	Asistir y dar cumplimiento a los acuerdos derivados de las reuniones a las cuales el Contralor General del Estado haya designado.	
4	ENTREGA-RECEPCION.- Participar en los procesos de Entrega-Recepción de las Unidades administrativas conforme a la Ley	Verificar el apego a la Ley de Entrega-Recepción de los procesos que se realicen.	Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 Fracción IV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado

Elaboró:

Revisó:

L.A.P. DANIEL SALVADOR FRANCISCO ESPINOSA MORAN

MTRA. MARCELA GILDA DIAZ FIERRO

Autorizó:

MTRO. JOSE GABRIEL ROSILLO IGLESIAS